

## Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua

### Convocatoria para proponer acciones de formación de carácter Estatal para el año 2023 del Estado de Chihuahua

El Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua, de conformidad con el Párrafo quinto del *Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* que determina que las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y reconoce su contribución a la transformación social; y facultado según lo dispuesto en el Artículo 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua en relación con el Artículo 29 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua atendiendo lo señalado en el Artículo 12 bis Fracción I, Artículo 13 fracción I, VI, XVIII y XIX de la Ley Estatal de Educación y en base a la Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 en adelante (ENFC-2023), que orienta la concreción de la política nacional en materia de formación continua de maestras y maestros de Educación Básica, a fin de favorecer su desarrollo profesional; con las Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que definen las bases para el funcionamiento de los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua, que son los espacios de deliberación establecidos para apoyar en la valoración del diseño de las acciones de formación estatales formuladas por los actores educativos organizados en vertientes de participación que decidan implementar en sus entidades federativas durante el año 2023 y, con el numeral 4.3.1 del citado documento que establece le corresponde emitir la convocatoria para participar en el diseño de las acciones de formación con base en la convocatoria marco que defina el Comité Nacional y en los Criterios Generales y referentes para el diseño de las acciones de formación que emita la Comisión,

### CONVOCA

A las autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México, y actores educativos organizados en vertientes de participación, tales como: 1) colectivos docentes de escuelas, zonas o sectores escolares; 2) redes de docentes; 3) instituciones formadoras de docentes y de educación superior; 4) organizaciones de la sociedad civil, y 5) organismos nacionales e internacionales; a presentar propuestas de acciones de formación a impartirse en el Estado de Chihuahua, susceptibles de implementarse, en su caso, con implicación presupuestal de recursos estatales o federales o sin implicación presupuestal para ello, conforme a las siguientes:

## B A S E S

### I. Objetivo

Contribuir a garantizar el derecho de las maestras y los maestros de Educación Básica a acceder a un Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización que les permita fortalecer sus conocimientos, saberes y experiencias, para cumplir los objetivos y propósitos del Sistema Educativo Nacional, a través de acciones de formación que favorezcan su desarrollo humano y mejora profesional en las diferentes funciones que realizan en beneficio del máximo logro del aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.

### II. Alcance

Ofrecer a las maestras y los maestros de Educación Básica del Estado de Chihuahua en sus diversas funciones (docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría) que laboran en los niveles (inicial, preescolar, primaria y secundaria) y modalidades o servicios educativos (inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple), así como las de organización multigrado y de atención a población migrante; acciones de formación valoradas favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua.

### III. Características de las acciones de formación

De acuerdo con la *Estrategia Nacional de Formación Continua 2023 (ENFC-2023)*, disponible para su consulta en el siguiente enlace:

[https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC\\_2023.pdf](https://dgfcdd.sep.gob.mx/multimedia/2023/Docs/ENFC_2023.pdf) las acciones de formación:

1. Articulan de forma coherente propósitos, contenidos, estrategias de enseñanza y aprendizaje, cuya finalidad es propiciar la reflexión y transformación de las prácticas educativas y contribuir a fortalecer las capacidades disciplinares, pedagógicas y didácticas de las maestras y los maestros, así como atender las necesidades formativas y las prioridades nacionales.

2. Se fundamentan en una perspectiva humanista, crítica y situada de la formación continua; por lo que promueven relaciones pedagógicas que impulsan la reflexión sobre las prácticas que desarrollan, la acción colegiada en la escuela y con la comunidad, la autonomía profesional, el liderazgo en la gestión escolar, la generación de ambientes escolares y áulicos propicios para el aprendizaje y la corresponsabilidad del colectivo docente, las familias y otras figuras educativas y sociales del entorno en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.

3. Se diseñan a partir de un diagnóstico que reconoce la diversidad de contextos, condiciones y realidades en que labora el magisterio.
4. Consideran la etapa formativa de las maestras y los maestros (inserción o en servicio).
5. Identifican los problemas de la práctica en las aulas, escuelas, zonas y sectores de los diferentes niveles, modalidades y servicios educativos de la educación básica.
6. Fortalecen los conocimientos, saberes y experiencias docentes para incidir en la mejora de su práctica y con ello favorecer el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes.
7. Especifican (ENFC-2023, páginas 21 – 27):
  - a. Destinatarios: maestras y maestros en sus distintas funciones (docentes, técnicos docentes, asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión y de tutoría).
  - b. Tipo de formación: taller, curso, diplomado, seminario, tertulia pedagógica o dialógica, grupo de análisis de la práctica, encuentro o jornada.
  - c. Ámbitos de formación: lenguajes; saberes y pensamiento científico; ética, naturaleza y sociedades; de lo humano y lo comunitario; pedagogía, didáctica, saberes y experiencias; liderazgo educativo y acompañamiento; Nueva Escuela Mexicana: enfoque filosófico y principios del currículo.
  - d. Nivel educativo: inicial, preescolar, primaria y secundaria.
  - e. Tipo de servicio y modalidad: Inicial escolarizada o no escolarizada; preescolar general, indígena; primaria general, indígena; secundaria general, técnica, secundaria para trabajadores y telesecundaria; los servicios de educación especial, incluidos los Centros de Atención Múltiple; así como las de organización multigrado y de atención a población migrante.
  - f. Modalidad de implementación: presencial, a distancia o mixta.
  - g. Duración: entre 20 y 200 horas.

#### **IV. Documentos que se deben presentar para valorar el diseño de la acción de formación propuesta**

A fin de que el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua valore las acciones de formación que se reciban, los interesados en participar deberán remitir en formato digital, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el 13 de septiembre del 2023, antes de las 0:00 horas, la carpeta electrónica cuyo contenido se detalla en la presente convocatoria. Dicho envío se realizará a la dirección electrónica [comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx) mediante oficio dirigido a la

Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua, firmado por la autoridad educativa responsable o el representante de la vertiente de participación, solicitando sea considerada su participación en el proceso de valoración de las acciones de formación de Chihuahua.

La carpeta electrónica contendrá tres bloques de documentación:

1. Documento de la acción de formación con la totalidad de elementos que la integran:
  - a) Portada:
    - Nombre de la acción de formación.
    - Tipo de acción de formación.
    - Población objetivo a la que se dirige la acción de formación (nivel, modalidad, tipo de servicio).
    - Nombre de los autores y correo electrónico.
    - Vertiente de participación, datos de identificación de la escuela, zona o sector; o nombre de la red de docentes; o nombre de la institución formadora de docentes o de educación superior, organización de la sociedad civil, u organismo nacional o internacional.
    - Fecha de elaboración.
  - b) Presentación.
  - c) Fundamentación. (Breve explicación de los elementos teórico- conceptuales con base en el que se construye la propuesta. Incluye el diagnóstico que sustenta el diseño de la acción de formación).
  - d) Nombre de la acción de formación.
  - e) Propósito(s) de la acción de formación.
  - f) Estructura general de la acción formativa:
    - Ámbito(s) de la ENFC-2023 al o los que corresponde.
    - Contenidos, secuencia de actividades a desarrollar y duración.
    - Modalidad (presencial, mixta o a distancia), y recomendaciones para su implementación.
    - Criterios de evaluación formativa y requisitos de acreditación.
    - Bibliografía.
2. Materiales didácticos completos para el desarrollo de la acción de formación: guías, manuales, detalles del diseño, desglose del contenido, y otros necesarios para conocer completamente la propuesta de formación. Para la modalidad presencial que se realiza de forma síncrona en horarios y espacios físicos preestablecidos, se deben incluir todos los materiales de consulta y de apoyo para las figuras educativas en formato PDF. Para acciones de formación a distancia y mixta que contemplen actividades en línea, además, se deberán entregar los materiales didácticos digitales, o bien el usuario y la contraseña de la plataforma donde se aloja la propuesta formativa, así como, de ser el caso,

tutoriales y/o manual de usuario para la navegación en ésta. Para mayor referencia véase la ENFC-2023, páginas 26 –27.

3. Documentos probatorios en PDF de los proponentes, de acuerdo con lo siguiente:

a) Colectivos docentes de escuela, zona o sector escolar

- Documento que contenga los datos generales de la escuela, zona o sector escolar (nombre; nivel, modalidad o tipo de servicios; turno; domicilio).
- Currículum y copia del comprobante de estudios de las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.
- Aviso de privacidad debidamente signado por todas las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación

b) Redes de docentes

- Documento que describa el perfil de la red, fecha de inicio de funcionamiento o acta de instalación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes. Ámbito de acción, integrantes y funcionamiento general.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de los responsables del diseño de la acción de formación.
- Aviso de privacidad debidamente signado por todas las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación

c) Autoridades educativas de los Estados y de la Ciudad de México

- Comunicado de la autoridad educativa inmediata que avale la propuesta.
- Copia del nombramiento del responsable Estatal que emite la propuesta.
- Currículum y copia del comprobante de estudios de la/ persona/s del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación.
- Aviso de privacidad debidamente signado por todas las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación

d) Instituciones formadoras de docentes y de educación superior

- Documento que describa el perfil de la institución, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del nombramiento de la autoridad máxima de la institución.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del personal académico responsable del diseño de la acción de formación.
- Si se trata de una institución particular, copia del documento que avale la validez oficial de los estudios que ofrece.

- Copia de poder general para actos de administración y/o nombramiento y toma de protesta, y copia de la identificación oficial del representante legal.
- Aviso de privacidad debidamente signado por todas las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación

e) Organizaciones de la sociedad civil

- Documento que describa el perfil de la organización, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del Acta de Constitución legal o equivalente.
- Copia de poder general para actos de administración y copia de la identificación oficial del representante legal.
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.
- Aviso de privacidad debidamente signado por todas las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación

f) Organismos nacionales e internacionales

- Documento que describa el perfil del organismo, fecha de fundación, objeto y actividades realizadas en materia de formación de docentes.
- Copia del convenio de colaboración o equivalente con el Gobierno de México (de ser el caso).
- Currículum y copia del comprobante de estudios del o los responsables del diseño de la acción de formación.
- Aviso de privacidad debidamente signado por todas las personas del equipo técnico responsables del diseño de la acción de formación

## V. Valoración del diseño de las acciones de formación

Las propuestas serán valoradas de acuerdo con el numeral 2.3 de las *Disposiciones Generales para la conformación y funcionamiento del Comité Nacional y los Comités Estatales y de la Ciudad de México de Formación Continua* con base en los referentes emitidos por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación, disponibles para su consulta en el siguiente enlace:

<https://www.mejoredu.gob.mx/images/publicaciones/normateca/Referentes-valoracion-disen%CC%83o-de-AF.pdf>

## VI. Resultados de la valoración del diseño de acciones de formación

Los resultados de la valoración de las acciones de formación emitidos por parte del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua serán inapelables y se comunicarán mediante oficio a más tardar el día 22 de septiembre del 2023, a través del correo electrónico de remisión. Los resultados de la valoración serán exclusivamente para el Estado de Chihuahua.

Los nombres de las acciones de formación que hayan sido valoradas favorablemente serán publicados en el portal electrónico de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua <http://educacion.chihuahua.gob.mx/> previa autorización por escrito por parte de sus diseñadores, otorgando los créditos de autoría respectivos.

La valoración favorable de las acciones de formación recibidas no implica remuneración ni compromiso alguno para la contratación o convenio con quienes las propongan. Estos procesos, de ser el caso, habrán de gestionarse ante la Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo, responsable de la formación continua del personal educativo de Educación Básica del Estado de Chihuahua y se apegarán en todo momento a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

## **VII. Sobre la propiedad intelectual**

Las y los autores de la acción de formación que sea valorada favorablemente por el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua están de acuerdo en que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y/o de propiedad industrial, que en su caso se originen o deriven con motivo de la ejecución de esta convocatoria, pertenecerá a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, por lo que corresponderá a ésta, la facultad exclusiva de autorizar o prohibir su reproducción, adaptación, distribución, comunicación pública, reordenación, compilación, modificación, transformación, así como cualquier otro uso o explotación parcial o total en cualquier forma o por cualquier medio conocido o por conocerse en territorio nacional y/o en el extranjero.

La Secretaría de Educación y Deporte y el Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua se comprometen a respetar los derechos morales de los autores de los materiales que llegaran a originarse o derivarse por la ejecución de esta convocatoria objeto de este documento, así como a otorgar los créditos que correspondan a las personas físicas o morales que participen en su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia.

Los participantes asumen la responsabilidad total, en caso de que, con motivo de la ejecución de esta convocatoria, infrinjan derechos de autor o de propiedad industrial, obligándose a responder legalmente en el presente o en el futuro ante cualquier reclamación de terceros, dejando a salvo a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua y a la Secretaría de Educación Pública o a quienes sus derechos e intereses representen.

## Dudas y aclaraciones

Para cualquier información o aclaración al respecto, escribir al siguiente correo electrónico: [comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx](mailto:comiteestatalfc@chihuahuaedu.gob.mx)

### **VIII. Consideraciones generales**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría Técnica del Comité Estatal de Formación Continua del Estado de Chihuahua en el ámbito de su competencia.

### **IX. Sobre la transparencia y protección de datos personales**

El uso y tratamiento de la información que se llegue a conocer con motivo de la presente convocatoria atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados y la normatividad que deriva de éstas.

Chihuahua, Chih., a 5 de septiembre de 2023

**Atentamente**

**Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro**  
Secretaria de Educación y Deporte  
y Presidenta del Comité Estatal de Formación Continua